ACUERDO PRESIDENCIAL No.35-2005

El presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Poeta Ernesto Cardenal, se ha distinguido por sus extraordinarios méritos y valores como poeta renovador de la creación literaria en Nicaragua y en todo el mundo de habla hispana.

II

Que en su trayectoria ha hecho aportes de gran valor a la sociedad nicaragüense como maestro de la escultura moderna, traductor de la poesía norteamericana del siglo XX y entusiasta promotor de la cultura nacional, por lo que se ha hecho acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Gran Oficial, al Poeta Ernesto Cardenal.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo al Poeta Ernesto Cardenal.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Enero del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org